



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Dirección de Obras**

DOM: 81  
GSB/raa  
10-06-19



**DECRETO EXENTO N° 000691**  
**LITUECHE, 10 JUN 2019**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ La necesidad de efectuar llamado a licitación para contratar los servicios de implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programa de la Comuna, de los espacios públicos y las infraestructuras municipales, los trabajos por ayudas sociales y por programas de la Municipalidad de Litueche.
- ✓ Que la Municipalidad no cuenta con el personal idóneo para realizar todos los trabajos para mantener en buena forma el sistema eléctrico de la Comuna, y trabajos, según el enunciado anterior.
- ✓ Que la reparación y mantención del servicio de alumbrado público es responsabilidad de la Municipalidad.
- ✓ Que es imprescindible contar con los servicios para efectuar los trabajos necesarios.
- ✓ Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norman la contratación de los servicios.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El Decreto N° 573 de fecha 15-05-2019 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión evaluadora.
- ✓ Las ofertas recibidas a través del portal mercado público.
- ✓ El acta de apertura y evaluación emitida por la comisión evaluadora de ofertas.
- ✓ Que el funcionario municipal don Alejandro Carreño Céspedes, profesional de la Dirección de Obras Municipales se encuentra haciendo uso de permiso administrativo, se requiere modificar la comisión excluyéndola de esta a dicho funcionario.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019 El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

**1.- MODIFICASE** la Comisión Evaluadora de las ofertas nombrada mediante Decreto N° 573 de fecha 15 de Mayo de 2019, quedando conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Administración y Finanzas
- Director de Obras
- Secretaria Municipal, Ministro de Fé.

**2.- ADJUDÍQUESE** al oferente René Orlando Pino Orellana, Rut 11.397.801-5, mediante contrato de suministro, el servicio de implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas, comuna Litueche.

**3.- GIRENSE** las órdenes de compra de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas.

**4.- DEJASE** establecido que la oferta presentada por el proveedor ha cumplido los requerimientos de la Municipalidad.



5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.08.004 del presupuesto municipal vigente año 2019.

6.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

